



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 07 de noviembre de 2018_

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.

Abog. Carlos Ferreira

Presente.

El Concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar la siguiente Minuta.-----

Vista: La Sentencia Definitiva nº 071 de fecha 25 de febrero del año 2013 y.-----

Considerando: La Nota de fecha 23 de diciembre del 2016, dirigida a la "MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO C/ ANDRES ROJAS Y OTRA S/ REIVINDICACION DE INMUEBLE", a fin de que sirva a proceder por donde corresponda a la inscripción, de la S.D. Nº 071 de fecha 258 de febrero de 2013, dictada por el Juzgado.-----

Que: Este hecho produjo el desmembramiento de una parte de los inmuebles individualizado como FINCA Nº 20309 y la FINCA Nº 7947.-----

Que: Es necesario realizar la tarea de medición y delimitación de las fincas más arriba citadas de tal manera a evitar inconvenientes ulteriores.-----

Que: Es responsabilidad municipal establecer un sistema de información catastral de inmuebles.

La elaboración, actualización continua y aprobación del catastro es atribución de la Intendencia.

El catastro deberá ajustarse a las normas técnicas que elabore el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, la Intendencia deberá remitir la información catastral generada al Servicio Nacional de Catastro, a fin de que este organismo verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la resolución pertinente.

Que: Para el efecto es necesario realizar las tareas pertinentes en los inmuebles citados más arriba.-----



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

Por Tanto

Solicito al pleno de la Junta Municipal aprobar la siguiente Minuta

Artículo 1º Urgir al Ejecutivo Municipal realizar la medición y delimitación con la elaboración de un plano de Unificación de la Finca nº 20309 y la Finca Nº 7947 con el desprendimiento citado en la S.D.Nº. 071 de fecha 25 de febrero de 2013.

Artículo 2º Resolver que las Fincas Municipales restantes de la S.D.Nº 071, sean utilizadas exclusivamente como ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL-PLAZA.

Artículo 3º Nominar a la Plaza con el nombre de SAN FELIPE, y que la misma sea administrada y explotada por la Comisión Vecinal reconocida por la Intendencia Municipal para el efecto.